

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 18/09/2023, de la Consejería de Fomento, por la que se amplía el crédito previsto en la convocatoria realizada mediante Resolución de 28/10/2021, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha. [2023/7988]**

De conformidad con el resuelvo tercero de la Resolución de 28/10/2021, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico, la distribución por opciones tipológicas, partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de regeneración y reto demográfico. Asimismo, en las mismas condiciones, podrá aumentarse la dotación presupuestaria de la convocatoria hasta un máximo de 8.000.000,00 de euros, sin necesidad de nueva convocatoria.

Mediante resolución de 25/05/2023 de la Consejería de Fomento ya se realizó una primera ampliación de crédito por un importe adicional de 4.967.700,60€. Por su parte, la resolución de 04/08/2023, de la Consejería de Fomento, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 155 de 14 de agosto de 2023, eliminó la limitación de la ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas a 8 millones de euros.

Mediante resolución de 14 de julio de 2023, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se amplió el presupuesto asignado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), en 6.208.019,89 €, cantidad estimada necesaria para atender las solicitudes previstas y las ya presentadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuando lo prevea la convocatoria, la cuantía total máxima o estimada destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1, b). El importe que resulte de este incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Y en su virtud, Resuelvo,

Primero. Ampliar el crédito de la convocatoria realizada mediante resolución de 28/10/2021 de la Consejería de Fomento por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha, en un importe adicional de 6.208.019,89 €. Dicho importe, resultante del incremento, deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base Regional de Subvenciones.

Segundo. Reajustar el importe correspondiente a los créditos presupuestarios para la presente convocatoria de ayudas, con el siguiente desglose:

Situación Actual			
Partida Presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Opción tipológica A			
17060000/G/431A/72000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/76000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €

17060000/G/431A/77000	326.185,47 €	100.000,00 €	426.185,47 €
17060000/G/431A/78173	6.143.665,76 €	3.099.791,70 €	9.243.457,46 €
Total Opción Tipológica A	6.519.851,23 €	3.249.791,70 €	9.769.642,93 €
Opción tipológica B			
17060000/G/431A/72000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/76000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/77000	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/78173	391.057,74 €	192.000,00 €	583.057,74 €
Total Opción Tipológica B	491.057,74 €	292.000,00 €	783.057,74 €
Total Convocatoria	7.010.908,97 €	3.541.791,70 €	10.552.700,67 €
17060000/G/431A/72000	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/76000	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/77000	376.185,47 €	150.000,00 €	526.185,47 €
17060000/G/431A/78173	6.534.723,50 €	3.291.791,70 €	9.826.515,20 €
Total	7.010.908,97 €	3.541.791,70 €	10.552.700,67 €

Ampliación			
Partida Presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Opción tipológica A			
17060000/G/431A/72000	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17060000/G/431A/76000	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/77000	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
17060000/G/431A/78173	0,00 €	4.858.019,89 €	4.858.019,89 €
Total Opción Tipológica A	0,00 €	5.108.019,89 €	5.108.019,89 €
Opción tipológica B			
17060000/G/431A/72000	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17060000/G/431A/76000	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17060000/G/431A/77000	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/78173	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Total Opción Tipológica B	0,00 €	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €
Total Convocatoria	0,00 €	6.208.019,89 €	6.208.019,89 €
17060000/G/431A/72000	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17060000/G/431A/76000	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/77000	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
17060000/G/431A/78173	0,00 €	5.858.019,89 €	5.858.019,89 €
Total	0,00 €	6.208.019,89 €	6.208.019,89 €

Tipología y Anualidades tras ampliación			
Partida Presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Opción tipológica A			
17060000/G/431A/72000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/76000	25.000,00 €	75.000,00 €	100.000,00 €

17060000/G/431A/77000	326.185,47 €	300.000,00 €	626.185,47 €
17060000/G/431A/78173	6.143.665,76 €	7.957.811,59 €	14.101.477,35 €
Total Opción Tipológica A	6.519.851,23 €	8.357.811,59 €	14.877.662,82 €
Opción tipológica B			
17060000/G/431A/72000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/76000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/77000	50.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €
17060000/G/431A/78173	391.057,74 €	1.192.000,00 €	1.583.057,74 €
Total Opción Tipológica B	491.057,74 €	1.392.000,00 €	1.883.057,74 €
Total Convocatoria	7.010.908,97 €	9.749.811,59 €	16.760.720,56 €
17060000/G/431A/72000	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/76000	50.000,00 €	100.000,00 €	150.000,00 €
17060000/G/431A/77000	376.185,47 €	450.000,00 €	826.185,47 €
17060000/G/431A/78173	6.534.723,50 €	9.149.811,59 €	15.684.535,09 €
Total	7.010.908,97 €	9.749.811,59 €	16.760.720,56 €

Tercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de septiembre de 2023

El Consejero de Fomento  
IGNACIO HERNANDO SERRANO